



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 19 de enero de 2015

EL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2015, trató el tema relacionado a la Conformación de una Comisión Investigadora respecto a la emisión del Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR, de fecha 30 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 09 de enero de 2015 el señor Cancio Quinto Gonzáles – Presidente de la Asociación de Vivienda Chaquibamba, solicita Reconsideración al Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR, de fecha 30 de diciembre de 2014 por causar agravio a los socios; asimismo mediante escrito de Reconsideración de fecha 19 de enero de 2015, al Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR, la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "La Paz de la Hoyada" solicita la inclusión en el proceso de titulación, por lo que solicitan se deje sin efecto y se reformule el precitado Acuerdo Regional. Con fecha 16 de enero de 2015, el ciudadano Dante Jerí Pillpe, solicita ante el Consejo Regional el uso de la palabra en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 19 de enero de 2015, para exponer el sustento de la propuesta de anulación del Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR, peticiones que se sometieron ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR, de fecha 30 de diciembre de 2014, el Consejo Regional de Ayacucho, autoriza al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho Don WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ; la transferencia de los bienes inmuebles eriazos de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, cuyos bienes se encuentran inscritas en la partida N°40038518 de la SUNARP. Constituido por los predios: La Totorá Lote 2-A; Rumichaca Lote 02; Yanamilla Lote 02; La Hoyada Lote 01; La Hoyada y Chaquibamba, y que según las conclusiones a la que arriban los miembros de la comisión, estas se encuentran posesionados y ocupados por distintas Asociaciones y Agrupaciones Humanas;

Que, el artículo 148° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones Investigadoras se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos concerniente a los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional. En ella se designarán a sus miembros integrantes y el plazo concedido para la evacuación del Dictamen o Informe Final;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica

/.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006 - 2015 - GRA/CR

de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONFORMAR, una Comisión Investigadora del Consejo Regional con el propósito de investigar las presuntas irregularidades en la emisión del Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR, de fecha 30 de diciembre de 2014, Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

1. C.R. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ Presidente
2. C.R. RUBEN LOAYZA MENDOZA Secretario
3. C.R. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMÁN Vocal

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Investigadora, en virtud a la documentación sustentatoria y los documentos que solicitará dentro del proceso de investigación, tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, a cuyo término deberá presentar el correspondiente Informe ante el Pleno del Consejo Regional.

Artículo Tercero. - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez
PRESIDENTE